

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Manuel Mónuez Santodomingo, vecino que fué de ésta, y que se sigue hoy por sus herederas doña Antonia y D.^a Virginia Méndez Jover, bajo la representación del Procurador D. Miguel Panadero, en solicitud de que se declare el dominio por legítimos titulares de tres bancas que en la demanda se deslindan, correspondientes á la finca denominada los Yesares, sita en término de Valdeganga con otras peticiones referentes á esa finca, contra D. Francisco Alba Jiménez, religioso profeso de las Escuelas Pías, en Sanlúcar de Barrameda, ya comparecido, y parte en concepto de pobre, bajo la representación del Procurador D. Francisco Sánchez Silva y contra otras personas desconocidas e incógnitas que puedan atribuirse algún derecho ó dominio á la mencionada finca; habiendo transcurrido los veinte días concedidos á las atuendidas personas desconocidas, en virtud del traslado conferido de la demanda, sin que se hayan personado en los autos, se ha dictado á escrito de la dicha representación demandante la siguiente:

«Providencia.—Juez accidental Sr. Sánchez Jiménez.—Albacete, 21 de Junio de 1911.—Por presentado; únase á los autos de su razón con que se da cuenta y visto lo que resulta, emplácese nuevamente á los demandados desconocidos, en la forma que antes lo fueron para que dentro de diez días improrrogables, comparezcan en este Juzgado, personándose en los autos con la prevención de que transcurrido este segundo término sin verificarlo, á instancia del actor, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

«Lo mando y firma dicho señor Juez interino, doy fe.—Sánchez Jiménez.—Ante mí, Benigno Sánchez.»

En su consecuencia, y en virtud del traslado conferido de la demanda, y por medio de la presente cédula, se emplaza á dichas personas desconocidas e incógnitas á que se alude, para que en el término de diez días, á contar del siguiente hábil del en que se inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndose que de no verificarlo, y según se manda en la providencia antes inserta, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, parándoles, en su caso, el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Albacete, 21 de Junio de 1911.—El Secretario judicial, Benigno Sánchez.

X—1476

CARBALLINO

D. Isaac Espinosa Lamas, Abogado, y Escribán de este Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifíco: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, de que se hará mención, se dictó el auto que dice:

“Auto.—Carballino, Abril 11 de 1911:

“Resultando que por Alicia Pérez y Pérez, casada con Edelmiro Frado, propietaria y vecina del Torrón, en este Municipio, se presentó escrito á este Juzgado municipal que sus padres Francisco Pérez Crespo y María Pérez Rodríguez se ausentaron del país con dirección á

América, pasada diez años, sin que desde entonces se hubiese traído noticia alguna de su paradero ni hubiesen dejado persona encargada de la administración de sus bienes, habiéndose marchado también el compañero de los mismos otro hermano de la Alicia llamado Emilio, del que se ignora igualmente su paradero, siendo ambos los únicos hijos del matrimonio aludido, concluyendo á que, previa información que ofrece testifical, se declare la ausencia en ignorado paradero de los citados cónyuges Francisco Pérez Crespo y María Pérez Rodríguez por más de dos años, ordenando se publique tal declaración en el Boletín Oficial de la provincia, á los efectos del artículo 183 del Código Civil, y que por los mismos edictos se llame á los ausentes y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, en la forma que previene el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil:

“Resultando que recibida la información ofrecida y oido el representante del Ministerio Fiscal, emitió dictamen favorable á la pretensión:

“Considerando que hallándose justificado por la información recibida que los esposos Francisco Pérez Crespo y María Pérez Rodríguez se hallan ausentes en ignorado paradero pasa de diez años, procede declarar la ausencia de los mismos, mediante no se sabe donde viven:

“Vistos los artículos 181 y siguientes del Código Civil y el 2.034 de la ley Procesal, de conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal;

“Su Señoría el Sr. D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí, Escribano, dijo:

“Declararse la ausencia de los esposos Francisco Pérez Crespo y María Pérez Rodríguez, y á los efectos del artículo 186 del Código Civil, publíquese en el Boletín Oficial de esta provincia, en cuyo edicto llámense á los ausentes y á los que se crean con derecho á la administración de los bienes de los mencionados cónyuges, en la forma prevista en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento Civil.»

“Así lo mando y firma S. S.º, de que doy fe.—Manuel Martínez.—Ante mí, Isaac Espinosa.»

Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente, que firmo en Carballino á 11 de Abril de 1911.—Isaac Espinosa.

X—1468

BILBAO—CENTRO

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de primera instancia del distrito del Centro, decano de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que el Procurador D. Ricardo de Arana, á nombre de la sociedad anónima Minas de Cala, domiciliada en esta villa, ha acudido á este Juzgado con escrito fecha 6 de Abril último, solicitando que por medio de sentencia se manden cancelar las inscripciones en las hipotecas constituidas por escritura pública de 4 de Agosto de 1906, otorgada ante el Notario de esta villa D. Ildefonso de Uriar, en favor de los tenedores de 8.000 Obligaciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, al interés anual de 5 por 100, amortizables en diez años, y garantía del pago de los intereses y amortización en los plazos y por las cantidades que se expresan en el cuadro respectivo inserto en dicha escritura, sobre la construcción del ferrocarril de Cala á San Juan de Aznalbarache, con sus edificios, maquinaria, obras y material fijo y móvil, relacionado en la mencionada escritura, las minas de cobre San Cristóbal, Keil, San Luis,

San Luis Segundo, San Fermín, Los Dolores, La Domíne y San Joaquín, las de barrio San Joaquín segundo y San Andrés, y la concesión de un cargadero en la ribera del Guadalquivir, habiendo recogido dicha Sociedad y presentado al Juzgado 7.987 Obligaciones de las 8.000 emitidas, y consignado en la Caja de Depósitos el importe de las 13 Obligaciones restantes que asegura tener también recogidas y no poder presentarlas por haberse extraído.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 82 de la ley Hipotecaria vigente, se llama por segunda y última vez, y por medio del presente edicto, á los que se crean con derecho á oponerse á la cancelación pretendida, para que comparezcan á ejercitario, dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, apreciables que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Bilbao á 27 de Junio de 1911. Francisco Ruiz de Rebolledo.—Ante mí, Licenciando P. Antonio Martínez.

X—1480

LILLO

D. Pascual Domínguez y Aguado, Juez municipal de esta villa, interino del de primera instancia por hallarse vacante el mismo.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D.^a Teresa Portillo y Sánchez, natural y vecina que fué de Tembleque, la cual falleció en dicho pueblo el día 17 de Enero de 1911, sin otorgar disposición testamentaria, para que comparezcan en este Juzgado y producirlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y fijación del mismo en los sitios públicos de costumbre de esta villa, de la de Tembleque, en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que halla lugar, advirtiéndoles que ha solicitado la declaración de herederos de dicha finada dona Sandalia Portillo y Sánchez, su hermana de padre y madre, parienta en segundo grado de la causante D.^a Teresa Portillo y Sánchez, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en el expediente a que con tal motivo se sigue en este Juzgado.

Dado en Lillo á 19 de Junio de 1911.—Pascual Domínguez.—De su orden, Isidoro Segoviano.

X—1477

MÁLAGA

A virtud de demanda entablada á nombre de D. José García Guerrero, vecino de esta ciudad, y Abogado de su Ilustre Colegio contra la herencia yacente del fallecido D. Florencio López Villamil, ó los que se crean con derecho á ella, que son desconocidos, sobre cobro de 9.200 pesetas de principal, intereses legales y costas, y cumpliendo lo provenido en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta capital, se emplea por medio de la presente á dichos demandados, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Málaga, 15 de Abril de 1911.—Licencio a Antonio Gil.

X—1465

(Continúa en la pág. 7)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con arreglo a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1886 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.006 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la 3.^a ó 4.^a categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al solicitarlos por primera vez.

NÚMERO DE ORDEN	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO PESETAS.	GRATIFICACIONES y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS PESETAS.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.—Oviedo.....	Capitanía General de la 7. ^a Región.....	3. ^a	Escríbiente.....	1.450,00	»	»	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia. Idem. Idem.
2	Idem.....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.400,00	»	»	Idem.
3	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Peones camineros.....	1.000,00	»	»	Idem.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5.^º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenerse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

4	Dirección General de Correos.—Albacete.—Carcelén.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
5	Idem.—Avila.—De Avila á Urraca.—Miguel.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00	»	»	»
6	Idem.—Idem.—De Casavieja á Piedralaves.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00	»	»	»
7	Idem.—Barcelona.—Terrasola del Pardades.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	300,00	»	»	»
8	Idem.—Burgos.—De Tubilla del Agua á Sargentos de Lora.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	495,00	»	»	»
9	Idem.—Ciudad Real.—Arenas de San Juan.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	300,00	»	»	»
10	Idem.—Cuenca.—Jábaga.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00	»	»	»
11	Idem.—Girona.—De Campredón á Baguet.....	Idem.....	1. ^a	Peatón	550,00	»	»	»
12	Idem.—Guadalajara.—Ríosalido.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	400,00	»	»	»
13	Idem.—Idem.—De Pobo á Tordeilos.....	Idem.....	1. ^a	Peatón	300,00	»	»	»
14	Idem.—Idem.—De Morenilla á Tordejiego.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	375,00	»	»	»
15	Idem.—León.—Fuentes de Carvajal.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
16	Idem.—Logroño.—De Arnedo á Bergaza.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	250,00	»	»	»
17	Idem.—Idem.—De Arnedo á Turuncún.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	700,00	»	»	»
18	Idem.—Idem.—Arnedillo.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»

19	Idem.—Idem.—Grávalos.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	
20	Idem.—Oviedo.—Carreña.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	
21	Idem.—Soria.—De Berlanga á Aronillas.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	700,00	»	»	
22	Idem.—Idem.—Barcones.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	»	»	
23	Idem.—Sevilla.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a	750,00	»	»	
24	Idem.—Tarragona.—Pauls.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00	»	»	
25	Idem.—Teruel.—Villel.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	
26	Idem.—Ariño.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	
27	Idem.—Idem.—De Ariño á Andorra.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	750,00	»	»	
28	Idem.—Valladolid.—Mota del Marqués.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	300,00	»	»	
29	Idem.—Idem.—Villar de Frades.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	
30	Idem.—Cáceres.—De Navalimoral á Pera leda.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	200,00	»	»	
31	Idem.—Cárdo'ba.—Alcaracejos.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	250,00	»	»	
32	Idem.—Badajoz Fuentel del Maestre.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	
33	Idem.—Sección de Telégrafos.—Estación de Bilba.—Vizcaya.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a	750,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
34	Ayuntamiento de Noblejas.—Toledo.....	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	1. ^a	3 Guardas municipales.....	638,75	»	»	
35	Juzgado Municipal de Bustarviejo.— Madrid.....	Idem.....	1. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de aran- cel.....	»	Ser mayor de veinticinco años.
36	Ayuntamiento de Villar de Cañas.— Cuenca.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.....	365,00	»	»	
37	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza portero del Ayuntamiento.....	150,00	»	»	
38	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal de campo.....	365,00	»	»	
39	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia del cementerio.....	90,00	»	»	Tener título de practicante en Cirujía menor.
40	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Practicante ministrante.....	30,00	»	»	
41	Idem de Montañez.—Cáceres.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	387,50	»	»	
42	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardas de Campo.....	387,50	»	»	
43	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Jefe de la Guardia mu- nicipal.....	501,87	»	»	
44	Idem.....	Idem.....	1. ^a	3 Guardias municipales.....	456,00	»	»	
45	Juzgado municipal de Barcarrota.—Ba- dajoz.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de aran- cel.....	»	Ser mayor de veinticinco años.
46	Juzgado de primera instancia é Instruc- ción de Loja.—Granada.....	Idem de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
47	Idem de Id. de Marbella.—Málaga.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
48	Idem de Id. id. de Pozoblanco.—Córdoba.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	»	Idem.
49	Ayuntamiento de Villalba de Moraits.— Teruel.....	Idem de la 3. ^a Región.....	1. ^a	Guardia local.....	120,00	»	»	
50	Idem de Vistebalia.—Castellón.....	Idem.....	1. ^a	Sereno.....	100,00	»	»	
51	Juzgado municipal de Mora de Rubielos.— Teruel.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de aran- cel.....	»	Ser mayor de veinticinco años.
52	Ayuntamiento de La Roda.—Albacete.....	Idem.....	1. ^a	4 Guardias municipales.....	547,50	»	»	
53	Juzgado municipal de Burriana.—Cas- tellón.....	Idem.....	1. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de aran- cel.....	»	Ser mayor de veinticinco años.
54	Ayuntamiento de Almelo.—Zaragoza.....	Idem 5. ^a Región.....	1. ^a	Guardia municipal de Campa.....	365,00	»	»	

NÚMERO DE ORDEN	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO — PESOS.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — PESOS.	CONDICIONES ESPECIALES QUÉ SE REQUEREN
55	Intendencia militar de la 5. ^a Región.—Edificios militares de Jaca.—Huesca..	Capitanía general de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Conserje	0,75 diarios.	»	»	»
56	Ayuntamiento de Castañares de Rioja.—Logroño.....	Idem.....	1. ^a	Guardia jurado.....	475,00	»	»	»
57	Idem de Mezalocha.—Zaragoza.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	365,00	»	»	»
58	Idem de Triega.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
59	Juzgado municipal de Munguía.—Vizcaya.....	Idem de la 6. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.....	»	»
60	Idem del Distrito del Ensanche de Bilbao.—Vizcaya.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
61	Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
62	Audiencia Territorial de Oviedo.....	Idem de la 7. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	900,00	Idem.....	»	Idem.
63	Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.—Oviedo.....	Idem.....	1. ^a	Portero.....	800,00	»	»	»
64	Idem de Sarria.—Lugo.....	Idem de la 8. ^a id.....	1. ^a	Peón municipal.....	100,00	»	»	»
65	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Portero.....	547,50	»	»	»
66	Idem de Ibiza.—Baleares.....	Idem de Baleares.....	1. ^a	Sereno	360,00	»	»	»

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Julio próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los quo se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual condiceto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en quo se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formulo la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, quo exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas reglamentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.^a Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia, y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el corresponde concurso.

2.^a Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.^a No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de creencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 30 de Junio de 1911.

MADRID—LATINA

El Sr. D. Edelmiro Trillo y Sallorans Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por D. Pascual Ros Tazona contra D. Francisco y doña Gregoria Naroto, han acordado, en providencia de 23 del corriente, que á D. Lope Rey Albertos, y en su caso á sus herederos ó causahabientes, se haga saber el estado de la ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta, si les conviniere, de las ocho centésimas partes de la casa número 28 de la calle de la Cava Baja, de esta capital, embargadas á los deudores; notificación que se les hace en virtud á que, según la certificación del Registro de la Propiedad, aparece impuesta á favor del D. Lope Rey Albertos una hipoteca, sobre la totalidad de dicha casa, de 5.600 pesetas, según escritura de 11 de Julio de 1867, registrada en 30 de los mismos meses año.

Y en virtud á sor desconocido el paradero y domicilio del D. Lope Rey Albertos y el de sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido, con el fin de que les sirva de notificación, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Madrid á 27 de Junio de 1911.—El secretario judicial, Licenciado, Manuel Coco Canalejas. X—1464

MONTÁNCHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería al final reseñada, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre s: no justifican su legitimidad adquisición, poniendo una y otras á disposición de este Juzgado, puo: así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurtto de un caballo, á Juan Mateos Caballero, cuyo hecio ocurrió en la dehesa boval del pueblo de Torre de Santa María.

Señas del sospechoso.

Un caballo de cuatro años, 1,44 metros de alzada, pelo castaño, bebe en negro, de rodillas y corretones abajo negro, y con el hielo de la Compañía El Fénix Agrícola en la pata izquierda.

Dado en Montánchez, á 17 de Junio de 1911.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Jenaro.

JO—6288

OLMEDO

D. Arturo Pérez y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca del vecino de Pedrajas de San Esteban Leandro Velasco Rojo, cuyas señas se expresarán, desaparecido de dicho pueblo el día 5 de los corrientes, creyéndose haya caído al río Eresma, de las proximidades de la Ermita de Sacerdón, término de Aguatal, y caso de ser hallado lo pongan en conocimiento de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye sobre expresada desaparición.

Señas de Leandro Velasco.

Edad setenta y tres años, estatura más baja que alta, afeitado, vestía pantalón de paño negro, chaqueta de paño negro,

chaleco de pana verde, á la cabeza un pañuelo de lana azul, zapatos fuertes blancos y camisa blanca.

Dado en Olmedo á 20 de Junio de 1911.
Arturo Pérez.—P. S. M., Andrés Amo.

JO—6289

PRAVIA

D. Santos Cueto y Rui Díaz, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en el expediente promovido por D. Ramón García Valdín y Alvarez Cienfuegos, vecina de Grado, solicitando la declaración de ausencia de su marido D. José Vegega Barbón, se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice:

«Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. José Vegega Barbón, publicándose esta declaración llamando á la vez á dicho D. José Vegega, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, por medio de edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre, en esta villa, y en el del lugar del último domicilio del ausente, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y luego que transcurran seis meses desde cuenta.

Así lo proveyo, mandó y firma el señor D. Ramón Valle Menéndez, Juez de primera instancia accidental del partido.

»Pravia, á 14 de Marzo de 1911.—Yo Escribano, doy fe.—Ramón Valle.—Ante mí, Dionisio Conde.»

Dado en Pravia, este segundo y último edicto, en 17 de Junio de 1911.—Santos Cueto.—Por mandado de S. S.º, Dionisio Conde.

X—1472

TRUJILLO

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en las diligencias que en este Juzgado se instruyen, sobre identificación del joven, cuyas señas personales y ropas que han sido halladas se describen al final, que el día 4 del corriente fué recogido en la debesa de Cacilias, 6 ingresó en este Hospital, donde falleció el 6, sin haber podido conseguir más datos respecto á su personalidad, que los á que antes se alude, se cita á los que resulten ser parientes más próximos del individuo de que se trata, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ruiz de Mendoza, número 4, á facilitar cuantos datos y antecedentes exige el artículo 79 de la ley del Registro Civil, para la extensión del acta de defunción definitiva, pues tan sólo se ha extendido la provisional á que se refiere el artículo 82 de la expresa Ley y á hacerse cargo de las ropas de referencia.

Señas personales del fallecido.

Un joven de dieciocho á veinte años, pelo rubio, ej s castaños, estatura regular, lunar en el hombro y tetilla izquierda llamado, según noticias, Demetrio, y era de Herrera del Duque ó de Pela, y su novia se llamaba Paula.

Sus ropas son:

Blusa de cuadros blancos y negros.

Otra azul, con listas blancas.

Pantalon de pana, de cordónillo labrado, color verde.

Camisa, con listas blancas y negras.

Calzoncillos.

Calcetines encarnados.

Alpargatas blancas.

Boina azul.

Faja encarnada.

Pañuelo de la mano, blanco, con rayas.

Boho de cinto, de estambre, con 90 centímetros.

Cuchara de asta, con dos agujeros en el mango.

Una manta obscura, listada, en mediano uso.

Una chaqueta de paño negro, con listas á cuadros, nueva, con forros de escocesa, listados, y dos bolsillos en el lado de afuera, en uno de los cuales se encontró un pedazo de pan, y en el otro una pequeña cuorna de asta, como para guardar sal.

Un chaleco de paño oscuro, con listas á cuadros, y muy zurcido, usado y sucio, con dos bolsillos, que contenían: uno, medio librillo de papel de fumar, y otro, un espejo redondo, con el cristal estrellado.

Un pantalón de tela, azul oscuro, rayado, sucio y en mediano uso.

Una chambra encarnada, con listas á cuadros, muy rota.

Una muda blanca de liencillo, compuesta de camisa y calzoncillos, en mediano uso, y sin marca ni iniciales de ninguna clase; y

Un par de borceguies de baqueta, ya muy usados.

Trujillo, 18 de Junio de 1911.—El Secretario, Santiago Mayordomo.

JO—6304

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 1.058 de orden del año 1911, contra Emilia Ruescas Soriano, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tener literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Junio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Isidro Molina y D. Francisco Palanco; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Ruescas Soriano, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Emilia Ruescas Soriano, á la pena de treinta pesetas de multa, con el apercibimiento correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notifíqueseles este fallo por medio de cédula, que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—D. Antonio Ortega y Soler.—D. Isidro Molina.—D. Francisco Palanco.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Emilia Ruescas Soriano, expido el presente, visto por S. S.º y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 21 de Junio de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Antonio Ortega y Soler.

JO—6419

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFÓN GENERAL DEFINITIVO DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARFECLO Á SU SITUACIÓN EN 1.º DE ENERO DE 1910

ESCALAFÓN GENERAL DEFINITIVO DE MAESTROS Y MAESTRAS DE ESCUELAS SUPERIORES

ABREVIATURAS

B.....	Bachiller.	L. L.....	Licenciado en Filosofía y Letras.
C. de S. M. y C.	Certificado de sordomudos y ciegos.	N.....	Normal.
E.....	Elemental.	P.....	Profesor.
G.....	E.º práctica graduada.	R.....	Revalida.
J. I. P.....	Junta provincial de Instrucción Pública.	S.....	Superior.
L. D.....	Licenciado en Derecho.	St.....	Sobresaliente.

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES	
						EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS			
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	

MAESTROS.—Categoría primera, con el haber anual de 3.000 pesetas. (Véase la Real orden de 28 de Junio de 1910. GACETA de 26 de Julio del mismo año).

Categoría segunda, con el haber anual de 2.250 pesetas.

12	1	D. Hermengandio Cuenca Arias.....	S.	>	73	51	6	26	51	6	26	>	6	19	Cádiz.....	Cádiz.....	Excedente. Secretario J. I. P. de Alava.
13	2	Francisco Ballesteros y Márquez.....	N.	>	54	29	4	20	29	4	20	>	10	2	Málaga.....	Málaga.....	»
14	3	Marcelino López y Ornat.....	N.	>	61	20	6	>	38	6	>	>	>	>	Zaragoza.....	Zaragoza.....	»
15	4	Miguel Porcel y Riera.....	N. y B.	>	41	18	8	2	18	8	2	>	>	>	Palma.....	Baleares.....	»
16	5	Félix Martí Alpera.....	N.	St.	34	11	4	>	17	4	28	>	>	>	Cartagena.....	Murcia.....	»
17	6	Francisco Espejo Casabona.....	N.	>	47	8	>	>	25	>	6	4	2	28	Granada.....	Granada.....	»
18	7	Francisco Moreto y Yarza.....	S. y B.	>	44	6	>	14	19	8	10	2	9	18	Murcia.....	Murcia.....	»
19	8	Alfredo Tabar y Ripa.....	N. y L.L.	St.	37	5	10	13	9	7	28	>	>	>			
20	9	Félix Serrano Zabala.....	S.	St.	43	5	7	15	19	8	>	>	>	>	Bilbao.....	Vizcaya.....	»
21	10	Francisco Márquez Valero.....	N.	>	50	5	6	15	28	>	>	>	>	>	La Coruña.....	La Coruña.....	»
22	11	Atanasio Fernández Cobo.....	N.	>	53	3	9	10	27	7	19	3	10	25	Córdoba.....	Córdoba.....	»
23	12	José García Fernández.....	N.	>	64	3	8	29	40	5	15	>	3	12	Alicante.....	Alicante.....	»
24	13	Guillermo Blasco Pascual Horranc.....	N.	>	32	>	7	>	14	>	10	>	>	>	Almería.....	Almería.....	»

Categoría tercera, correspondiente al sueldo de 1.900 pesetas.

25	1	D. Evaristo Espinosa García.....	N. y B.	>	40	22	1	>	22	1	>	>	6	25	Écija.....	Sevilla.....	Cada S. M. y C.
26	2	Diéguez Medel y Rivas.....	N.	>	74	21	3	17	53	9	22	>	>	>	Jaén.....	Jaén.....	Ya Jubilado.
27	3	Antonio Gilabert Sol.....	N.	St.	64	11	4	21	44	2	7	>	>	>	Tarragona.....	Tarragona.....	»
28	4	Juan Fernández Carrero.....	N.	>	59	10	8	>	32	3	4	>	4	7	Antequera.....	Málaga.....	»
29	5	Manuel Laso Real.....	N.	>	52	10	2	17	32	>	10	>	2	22			Excedente. Secretario J. I. P. de Huelva.
30	6	Alberto Blanco Jordán.....	N.	>	52	10	>	>	27	>	>	>	11	18	Lorca.....	Murcia.....	»
31	7	Francisco Pujadas Parera.....	S.	>	59	9	11	11	32	1	18	>	>	>	Sabadell.....	Barcelona.....	»
32	8	Florentino Martínez y Asuñoso.....	S.	>	62	8	8	6	38	4	35	1	3	13	Gijón.....	Oviedo.....	»

Número del Ejemplar. Número de orden en la general.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	Nota del titular.	EDAD	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES	
					EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INTERIO				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
81	27 D. Ramón Martínez y Suárez.....	S.	St.	39	8	5	22	20	3	13	»	»	»	Cuenca..... Cuenca..... Plan 1901. Regente G. ^a , con 1.650.	
82	28 Antonio López y López.....	S. y B.	»	32	8	3	26	8	3	26	»	»	»	Arcos..... Cádiz.....	
83	29 Juan Boorquez y Velayo.....	S.	St.	37	7	9	7	7	9	7	»	»	»	Málaga.....	
84	30 Agustín Ríos y Sánchez.....	S.	St.	36	7	9	»	7	9	»	2	4	21	Aguilar.....	
85	31 Andrés Cabré y Bru.....	H.B.L.D.	St.	29	7	9	»	7	9	»	»	»	»	Córdoba.....	
86	32 Francisco Isamat y Coronina.....	S. y B.	»	47	7	8	17	7	8	17	3	1	6	Barcelona.....	
87	33 Rafael García y Roza.....	S.	»	57	7	8	»	23	3	6	»	»	»	Barcelona.....	
88	34 José M. Brúnio Masip.....	S. y B.	»	38	7	7	17	7	7	17	»	»	»	Burriana.....	
89	35 Julián Doñate y Franch.....	S.	»	29	7	7	17	7	7	17	»	»	»	Valencia..... Valencia.....	
90	36 Luis Eusebio y López.....	S.	St.	39	7	6	17	14	6	»	»	9	3	»	Auxiliar G. ^a , con 1.650.
91	37 Eneleorio Gutiérrez y Díaz.....	S. y L.L.	St.	45	7	6	»	7	6	»	»	»	»	Daimiel..... Ciudad Real.....	
92	38 Miguel González y Vega.....	N.	»	53	7	5	29	7	5	29	»	»	»	Bilbao..... Vizcaya.....	
93	39 Juan Bueno y Chica.....	S.	St.	30	7	4	18	7	4	18	»	»	»	Valladolid.....	
94	40 Francisco Vila y Vilchez.....	S.	»	34	7	4	11	17	6	29	»	»	»	Granada.....	
95	41 Antonio Lidón y Martínez.....	S.	St.	36	7	4	5	12	3	»	»	»	»	Córdoba.....	
96	42 Juan García y Magariño.....	S. y B.	St.	34	7	3	21	9	10	23	»	»	»	Vallés..... Tarragona.....	
97	43 Leopoldo García y Navas.....	S.	»	55	7	3	15	19	5	18	»	»	»	Vélez Málaga..... Málaga.....	
98	44 Blas José Zambrano y García Carabantes	N.	»	35	7	3	8	13	3	11	»	11	1	Puerto de Santa María..... Cádiz.....	
99	45 Vicenciano San José y Seco.....	N.	»	40	6	6	17	17	»	9	»	»	»	Segovia..... Segovia.....	
100	46 Francisco Pérez y Vallejo.....	N.	»	49	6	5	16	16	11	26	»	10	12	Andújar..... Jaén.....	
101	47 Fernando García y Medina.....	N.	»	34	6	4	14	15	»	»	»	»	»	Lebrija..... Sevilla.....	
102	48 Rafael Suárez y La Riva.....	N.	»	28	6	4	14	8	10	15	»	»	»	Santander..... Santander.....	
103	49 Andrés Garrido y Valladares.....	N.	»	38	6	4	12	15	»	»	»	5	26	Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
104	50 Serafín Montalvo y Sanz.....	N.	»	35	6	3	15	16	9	14	»	»	»	Carmona..... Sevilla.....	
105	51 Rafael de la Miyar y López.....	N.	»	52	6	1	»	29	10	4	»	7	10	Cádiz..... Cádiz.....	
106	52 Basilio Carmona de la Higuera.....	S. y B.	St.	46	5	6	23	22	7	7	»	10	2	Orense..... Orense.....	
107	53 Juan Deleolós y Dols.....	N.	»	35	5	6	»	13	10	18	»	»	»	Barcelona.....	
108	54 Aniceto del Barco y Rodrigo.....	N.y B.	»	59	5	3	28	35	5	29	»	»	»	Jerez de los Caballeros.....	
109	55 Francisco E. Arávalo y Rivas.....	S.	»	55	5	3	11	28	3	13	2	3	15	Almendralejo..... Badajoz.....	
110	56 Pedro Domiciano García y Vegas.....	S. y B.	St.	35	5	1	16	11	8	16	2	1	24	Infiesto (Piloña)..... Oviedo.....	
111	57 Francisco Mallol y Sala.....	N.	St.	36	4	7	16	7	7	16	1	11	11	Alicante..... Alicante.....	
112	58 Antonio Sancho y Herrero.....	S.	»	36	4	7	16	7	7	16	»	9	15	Alicante..... Alicante.....	
113	59 Federico Ortega y Valero.....	S.	St.	27	4	7	8	7	7	8	»	»	»	Murcia..... Murcia.....	
114	60 José Hurbea y Zanón.....	S.	»	41	4	7	»	7	4	27	»	2	1	»	Auxiliar G. ^a con 1.650. Auxiliar G. ^a con 1.650. Excedente. Secretario J. I. P. de Teruel.
115	61 Francisco Jornet y Perales.....	S.	»	38	4	6	29	13	11	21	»	»	»	Albacete.....	
116	62 Salvador Peris y Penella.....	N.	»	33	3	10	3	7	10	21	5	9	29	Baleares.....	
117	63 José María Gorriá y Aguirrezzábal.....	S.	»	60	3	10	»	36	10	3	»	»	»	Vizcaya.....	
118	64 Alejandro Miguel y Alegre.....	S. y B.	»	44	3	10	»	18	11	29	»	»	»	R. Normal. Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
119	65 Juan Fonseca y Méndez.....	S.	»	45	3	10	»	16	3	15	»	»	»	Santander.....	
120	66 Manuel Barraca y Melero.....	S.	»	40	3	9	22	21	8	4	»	»	»	Sevilla.....	
121	67 Gaspar Mira y Piñol.....	S. y B.	»	51	3	9	21	26	7	16	»	»	»	Alcira..... Martos.....	
122	68 Lorenzo Navarrete y Chacón.....	N.	»	31	3	9	21	12	4	»	»	»	»	Valencia..... Jaén.....	
123	69 Martín Noguera y Villar.....	N.y B.	»	30	3	9	18	10	11	20	»	»	»	Zamora..... Montilla.....	
124	70 Manuel Martín y García.....	N.y B.	»	47	3	9	16	23	8	2	»	»	»	Córdoba.....	

Número del Expediente	Número de orden en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS						OBSERVACIONES	
						EN LA CATEGORÍA			A LA ENSEÑANZA			INTERINOS			PUEBLOS				
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
174	24	D. José Córdoba Aguilera.....	S.	St.	56	1	11	9	24	6	3	9	11	28	Fuente de Maestre.....	Badajoz.....			
175	25	Luciano Isaba Sancho.....	S.	St.	27	1	8	17	5	9	29	>	>	>	Pamplona.....	Navarra.....	Auxiliar G. ^a con 1.375.		
176	26	Antonio Muñoz Rama.....	S.	St.	30	>	11	28	>	11	23	>	6	19	Antequera.....	Málaga.....	Plan 1901. Auxiliar G. ^a , con 1.375.		
177	27	Rafael Torés Vilches.....	S.	St.	31	>	11	23	>	11	23	>	6	2	Jaén.....	Jaén.....	Auxiliar G. ^a , con 1.375.		
178	28	Francisco García Giraum.....	S.	St.	24	>	11	22	>	11	22	>	>	>	Torredonjimeno.....	Juén.....	"		
179	29	José de la Rúa Crespo.....	S.	St.	26	>	11	17	5	8	13	>	>	>	Garrovillas.....	Cáceres.....	Plan 1901.		
180	30	Apolinario Pastor Abad Cobas.....	S.	St.	56	>	11	22	6	18	>	>	>	Luarca.....	Oviedo.....	"			
181	31	Juan Macho Moreno.....	N. y B.	St.	>	>	9	26	21	>	7	>	>	>			P. de S. M. y C., Excedente.		
182	32	Ricardo Campillo González.....	S.	St.	29	>	9	23	2	7	5	5	1	28	Albacete.....	Albacete.....	Auxiliar E. ^a S., con 1.375.		
183	33	José C. Romero Ahuetas.....	S.	St.	28	>	9	14	7	1	17	>	>	>	Valdepeñas.....	Ciudad Real.....	Auxiliar G. ^a , con 1.375.		
184	34	Epifanio Benito Cesteros.....	S.	St.	26	>	9	10	4	9	6	>	>	>	Vitoria.....	Alava.....	Auxiliar G. ^a , con 1.375.		
185	35	Higinio Gutiérrez Alonso.....	S.	St.	42	>	9	10	2	8	1	>	>	>	Burgos.....	Burgos.....	"		
186	36	Martín Gómez Gallega.....	N.	St.	42	>	9	9	13	7	1	>	>	>	Vitoria.....	Alava.....	Auxiliar G. ^a , con 1.375.		
187	37	Francisco G. Paulino Torres.....	S.	St.	35	>	9	2	>	9	2	>	>	>	Murcia.....	Murcia.....	Auxiliar G. ^a , con 1.375.		
188	38	José Grager Molero.....	S.	St.	26	>	9	2	>	9	2	>	>	>	Vitoria.....	Alava.....	Auxiliar G. ^a , con 1.375.		
189	39	Joaquín Valdés González.....	S.	St.	29	>	8	2	>	2	8	18	>	>	Feijugra (Langreo).....	Oviedo.....			
190	40	P. Luis Francisco Galdeano.....	S.	St.	27	>	6	18	4	9	22	>	>	>	Pamplona.....	Navarra.....	Auxiliar G. ^a , con 1.375.		
191	41	José Pocco Vázquez.....	N.	St.	36	>	2	12	>	2	12	>	>	>	Santiago.....	Coruña.....	Auxiliar G. ^a , con 1.375.		

Categoría sexta, correspondiente al sueldo de 1.075 pesetas.

192	1	D. José Bernardo Vázquez.....	S. y B.	>	59	31	3	11	31	9	13	>	>	>	Sama (Langreo).....	Oviedo.....	Grado de Notario.
193	2	Manuel Fernández Teva.....	S.	>	32	7	9	9	7	9	9	>	>	>	Grado.....	Oviedo.....	"
194	3	Emilio Labarga Cuencia.....	S.	>	26	4	>	1	4	>	1	>	>	>	León.....	León.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
195	4	Francisco de la Torre Fernández.....	S.	>	46	3	11	29	15	10	21	>	1	26	León.....	León.....	Plan 1901. Auxiliar G. ^a , con 1.100.
196	5	José Mosquera Ramos.....	S.	>	38	3	10	>	7	6	>	3	9	6	Zamora.....	Zamora.....	Plan 1901. Auxiliar G. ^a , con 1.100.
197	6	José Romero Bornárdez.....	S.	>	26	3	9	23	7	6	>	1	6	20	Lugo.....	Lugo.....	Plan 1901. Auxiliar G. ^a , con 1.100.
198	7	José Royo Galindo.....	S.	>	47	3	9	2	26	2	10	>	>	>	Játiba.....	Valencia.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
199	8	Macario Iglesias.....	S.	St.	42	3	3	26	3	3	26	>	>	>	Navia.....	Oviedo.....	Plan 1901. Derechos limitados.
200	9	Francisco Rodríguez Rodríguez.....	S.	>	48	2	8	22	30	3	29	>	>	>	León.....	León.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
201	10	Manuel Carriero Escrivano.....	S.	>	27	2	2	14	2	2	14	1	10	16	Andújar.....	Jaén.....	Auxiliar E. ^a S., con 1.100.
202	11	Juan Salamero Amat.....	S.	>	29	2	2	14	2	2	14	1	5	29	Gerona.....	Gerona.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
203	12	Felipe Cacho Pérez.....	S. y B.	St.	34	1	11	27	5	8	15	>	>	>	Huesca.....	Huesca.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
204	13	Andrés Cacho Pérez.....	S.	St.	28	1	11	24	5	8	15	1	1	19	Logroño.....	Logroño.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
205	14	Sidonio Ichauspa Elizondo.....	S.	>	28	1	11	15	5	8	15	1	6	9	Logroño.....	Logroño.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
206	15	Joaquín Venachs Terre.....	S.	>	46	1	11	3	26	7	22	>	9	23	Alayor.....	Baleares.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
207	16	Juan Carretero Sánchez.....	S.	>	24	1	9	1	1	9	1	2	9	17	Cuenca.....	Cuenca.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
208	17	Félix Alonso Rodríguez.....	S. y B.	>	27	1	9	1	1	9	1	>	>	>	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Plan 1901. Auxiliar G. ^a , con 1.100.
209	18	Celso Parragüés Alonso.....	S.	St.	29	1	9	1	1	9	1	>	>	>	Orense.....	Orense.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
210	19	Mauricio E. Morales.....	S.	>	30	1	9	1	1	9	1	>	>	>	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
211	20	Fernando Mónico Sacristán.....	S.	>	31	1	9	>	1	9	>	2	4	13	Segovia.....	Segovia.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
212	21	Claudio Manuel Gómez y Gómez.....	N.	>	33	1	8	23	1	8	23	2	8	23	Segovia.....	Segovia.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
213	22	Pablo Mieja Fernández.....	S.	>	33	1	8	22	13	6	22	>	>	>	Vega de Ribadeo.....	Oviedo.....	

Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS						PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS						OBSERVACIONES
				EN LA CATEGORÍA		EN LA ENSEÑANZA		INTERINOS		FUEBLOS			PROVINCIAS			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Días.	Meses.	Días.	Meses.	Años.	Meses.	
38	16 D.ª María Luisa Rosario Sánchez y Díaz....	S.S.S.	56	5	5	21	18	5	14	»	»	»	Linares....	Jaén....	C. de S. M. y C.	
39	17 Dolores de Castro y Bañares....	S.S.S.	49	4	4	24	29	1	23	»	»	»	Madrid....	Madrid....	Auxiliar G. ^a , con 2.000.	
40	18 María del Carmen Hidalgo y Carreño....	S.S.S.	30	3	10	»	8	6	1	»	»	»	Lérida....	Lérida....		
41	19 Dolores Sinués y Martínez....	S.S.S.	56	2	9	26	36	7	21	»	»	»	Madrid....	Madrid....	Auxiliar G. ^a , con 2.000.	
42	20 Baldomera C. Espina y Sánchez....	S.S.S.	55	2	9	26	27	2	8	»	»	»	Madrid....	Madrid....	C. de S. M. y C. Auxiliar G. ^a , con 2.000.	
43	21 María de las Mercedes Fres y Quesada....	S.S.S.	54	2	9	26	27	1	15	»	»	»	Madrid....	Madrid....	Auxiliar G. ^a , con 2.000.	
44	22 Cecilia María Ortega y Sainzlinos....	S.S.S.	51	1	11	8	28	10	15	»	2	1	San Sebastián....	Gipúzcoa....		
45	23 Desamparados Senís y Almeja....	S.S.S.	34	1	11	»	10	9	4	»	10	7	Gijón....	Oviedo....	Auxiliar G. ^a , con 2.000.	
46	24 María de los Dolores Martín Casco....	S.S.S.	52	1	11	»	30	5	17	»	4	13	Toledo....	Toledo....	P. de C.	
47	25 Josefina Elena Ruiz y Patiño....	S.S.S.	29	»	11	13	7	6	6	»	»	»	Madrid....	Madrid....	Regente G. ^a , Auxiliar G. ^a , con 2.000.	

Categoría cuarta, correspondiente al sueldo de 1.625 pesetas.

48	1 D.ª Cándida Rodríguez....	S.S.S.	66	24	11	24	27	2	25	»	»	»	Oronse....	Oronse....			
49	2 Antonia Salvador y Seara....	S.S.S.	43	23	»	16	23	»	16	»	»	»	Lugo....	Lugo....			
50	3 María de la Estrella Miguel Martín....	S.S.S.	44	21	11	S	21	11	8	»	»	»	Teruel....	Teruel....	Regente G. ^a , con 1.650.		
51	4 María Jiménez González....	St.	41	21	6	27	21	6	27	»	»	»	Cáceres....	Cáceres....	"		
52	5 Concepción Gall Noguera....	S.S.S.	56	10	»	9	28	5	10	2	10	19	Barcelona....	Barcelona....	Derechos limitados.		
53	6 Julia Vances Cuevas....	S.S.S.	30	9	10	»	12	4	»	»	»	»	Málaga....	Málaga....	"		
54	7 Adelaida Caramaza Valbuena....	S.S.S.	38	9	6	11	16	6	12	»	»	»	Valladolid....	Valladolid....	"		
55	8 Gabriela Pascual del Valle....	S.S.S.	55	7	9	23	43	10	22	»	»	»	Málaga....	Málaga....	"		
56	9 Amparo Peláez y Torres....	N.	53	7	9	17	29	3	20	»	»	9	Sevilla....	Sevilla....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.		
57	10 Juana Madroñero Pascual....	N.	32	7	8	8	11	6	24	»	»	13	Legroño....	Legroño....	"		
58	11 María Luisa Cifuentes y de Francisco....	N.	St.	39	7	3	1	14	4	»	»	»	Ciudad Real....	Ciudad Real....	C. de S. M. y C. Regente G. ^a , con 1.650.		
59	12 Genoveva del Pino Valsora....	N.	St.	29	7	1	»	S	6	»	2	1	12	Segovia....	Segovia....		
60	13 María del Carmen Navas y Flores....	N.	St.	28	7	1	»	7	1	»	3	4	4	Zamora....	Zamora....	Plan de 1901.	
61	14 Amparo Ortiz Forada....	N.	St.	31	7	»	27	8	11	26	»	»	»	Córdoba....	Córdoba....	"	
62	15 Teresa Urbano Palma....	N.	St.	48	6	7	27	21	6	13	»	»	»	Alicante....	Alicante....	"	
63	16 Clotilde Farró y Planells....	N.	St.	30	6	6	15	8	»	»	1	1	6	Cádiz....	Cádiz....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
64	17 Francisca Pulido y Molina....	N.	St.	30	6	6	15	6	6	15	2	1	6	Sevilla....	Sevilla....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
65	18 María Sevilla y Sánchez....	N.	St.	32	6	6	13	14	11	27	2	2	3	Valencia....	Valencia....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
66	19 Vicenta Ochoa y Zaragoza....	N.	St.	33	6	6	13	12	3	17	»	»	»	Valencia....	Valencia....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
67	20 Emilia Valle y Pons....	N.	St.	34	6	6	9	16	6	15	»	»	»	Játiva....	Játiva....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
68	21 Natalia Correa y Arduy....	N.	St.	43	5	6	»	23	10	8	»	»	»	Cádiz....	Cádiz....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
69	22 Antonia Bustamante Rambal....	N.	St.	64	5	3	19	33	9	12	»	»	»	Toledo....	Toledo....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
70	23 Teresa Beilloso y Codina....	N.	St.	34	5	2	1	16	11	13	»	»	»	Barcelona....	Barcelona....		
71	24 Joaquina Solans y Meredós....	N.	St.	30	5	1	27	5	1	27	»	»	»	Barcelona....	Barcelona....		
72	25 María de los Ángeles Andreu y Tarazona....	N.	St.	57	4	11	19	36	6	1	»	»	»	Valencia....	Valencia....	Plan 1901. Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
73	26 Antonia de la Riva Valcárcel y Magro....	S.S.S.	48	4	3	15	9	8	24	»	»	»	Guadalajara....	Guadalajara....	Regente de la G. ^a		
74	27 Antonia Selle Pérez....	S.S.S.	44	4	1	18	18	11	23	»	7	2	»	»	»		
75	28 Carlota Palacio y García Carrocera....	S.S.S.	35	4	1	18	16	11	24	»	»	»	Coruña....	Coruña....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.		
76	29 Pilar Erquicia Suárez....	S.S.S.	37	4	1	18	7	1	20	»	»	»	Coruña....	Coruña....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.		
77	30 Matilde de Mardones Salazar....	S.S.S.	31	4	1	1	7	6	20	»	»	»	León....	León....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.		
78	31 Julia Galindo Cortacáns....	S.S.S.	23	4	»	»	4	»	»	»	»	»	Zaragoza....	Zaragoza....	Plan 1901.		
79	32 María Visitación Puertas y Latorre....	N.	St.	31	3	9	15	11	9	4	»	»	»	Sevilla....	Sevilla....	R. Normal. Auxiliar G. ^a , con 1.650.	
80	33 María Quintana y Ferragud....	S.	31	3	9	11	7	8	3	»	»	»	Sevilla....	Sevilla....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.		
81	34 Abilia L. Montón y Estévez....	S.	28	3	8	21	7	6	16	»	»	»	Granada....	Granada....	Auxiliar G. ^a , con 1.650.		

Número del Escala- to general. Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	Nota del título.	EDAD	SERVICIOS									PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES		
					EN LA CATEGORÍA			EN LA ENSEÑANZA			INTERINOS			PUEBLOS				
						Años.	Meses.	Días.		Años.	Meses.	Días.						
129	5 D.º Luisa García Cordovilla.....	S.	St.	25	2	9	11		3	8	9		»	»	»	Avila.....	Avila.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
130	6 María Josefa Gómez Sánchez.....	S.	»	24	2	9	»		2	9	»		»	»	»	Zamora.....	Zamora.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
131	7 Antonia Ruiz Pita.....	S.	St.	26	2	8	27		2	8	27		»	6	24	Cáceres.....	Cáceres.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
132	8 Virginia Hidalgo Calleja.....	S.	»	24	2	8	25		2	8	25		»	»	»	Cáceres.....	Cáceres.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
133	9 Josefa Ballesteros Amézua.....	S.	»	29	1	11	»		8	»	13		»	1	20	Palencia.....	Palencia.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
134	10 Concepción García Valbuena.....	S.	St.	23	1	8	18		1	8	18		»	»	»	Palencia.....	Palencia.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
135	11 Indalecia García Miguel.....	S.	St.	23	1	7	13		1	7	13		»	»	»	Zamora.....	Zamora.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
136	12 Margarita Casado Gila.....	S.	»	25	»	11	10		»	11	10		»	1	28	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Plan 1901. Auxiliar G. ^a , con 1.100.
137	13 María de la Cueva Miguélez.....	S.	»	24	»	11	10		»	11	10		»	»	»	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
138	14 Lidia Santacruz Galindo.....	S.	»	28	»	8	12		»	8	12		5	7	9	Palencia.....	Palencia.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
139	15 Paula Sáiz Val.....	S.	St.	23	»	8	12		»	8	12		»	»	»	Palencia.....	Palencia.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
140	16 María Valdés Sanmartín.....	S.	St.	22	»	7	28		»	7	28		»	7	6	León.....	León.....	Auxiliar G. ^a , con 1.100.
SUSTITUIDA														Segovia		Segovia.....		
»	» María del Pilar Muñoyerro Sardina.....	S.	»	33	11	2	29		19	3	8		»	»	»	Segovia	Segovia.....	»